*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el incidente al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 28, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

CARMEN M. ARGIBAY

JUAN CARLOS MAQUEDA